



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, marzo 25 de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de realizar diligencia de secuestro, toda vez que la misma fue aplazada por solicitud de la apoderada del demandante.

Va para decidir.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2015-00051

Vista la constancia de Secretaría que antecede, procede el despacho a señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00am) del día martes veintiocho (28) del mes de abril del año en curso, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes embargados y secuestrados por orden de este proceso.

Actuará como secuestre el Sr. LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, tal como se dispusiera en auto de fecha 11 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA